



Exp.: 3032/2023

ANUNCIO

ASUNTO: LIMITACIÓN NÚMERO DE PERMISOS A EXPEDIR EN EL AÑO 2023 A CAZADORES NO RESIDENTES PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA EN LOS TERRENOS SOMETIDOS A RÉGIMEN CINEGÉTICO DE CAZA CONTROLADA EN LA ISLA DE EL HIERRO

Por la Consejera de Medio Ambiente, Residuos, Reciclaje, Seguridad y Emergencias del Cabildo de El Hierro, con fecha 2 de junio de 2023, se dictó Resolución N.º 2023-1954, por la que se acuerda:

PRIMERO: Limitar a cincuenta (50) el número de permisos a expedir a cazadores no residentes, para el ejercicio de la caza en los terrenos sometidos a régimen cinegético de caza controlada en esta isla. Excediendo del límite establecido, serán objeto de sorteo veinte (20) solicitudes más, a efectos de constituir con ella una lista de reserva, para el caso de renuncia de algún beneficiario.

SEGUNDO: Los cazadores que deseen acogerse a la condición de cazador local y no se acredite su domicilio habitual en la isla mediante DNI, deberán aportar certificado de estar empadronado en el municipio correspondiente, con una antigüedad mínima de 1 año.

TERCERO: El plazo de presentación de solicitudes de permisos de caza controlada a cazadores no residentes será de siete días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de esta entidad (desde el 9 al 19 de junio de 2023, ambos inclusive). La adjudicación se llevará a cabo mediante sorteo público, entre las solicitudes presentadas en el plazo establecido, en el Salón de Plenos de esta Corporación, por el Consejo Insular de Caza en sesión convocada a tal efecto.

CUARTO: La presentación de solicitudes habrá de realizarse, preferentemente, en la sede electrónica del Cabildo de El Hierro (www.elhierro.es). Asimismo, podrá realizarse en el Registro General o en cualquiera de las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes publíquese el listado de admitidos en el sorteo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación.





SEXTO: Publíquese en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Entidad.

LA PRESIDENCIA,

(firmado electrónicamente)

